ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264131010000581 1**
Fecha: **15-05-2026**
TRD: **4131.010.2.1.187.000581**
Rad. Padre: **20264131010000581 1**

NATALIA JARAMILLO CONSTAIN
Gerente de Relaciòn
Bancolmbia S.A
Correo: nconstai@bancolombia.com.co

Asunto: Alcance Aceptación Oferta Financiera para Emprestito con el Distrito de Santiago de Cali.

Saludo.

Mediante oficio No. 20264131020000298 1 del 06 de abril de 2026, le fue informado que el COMFIS, en sesión del 27 de marzo de 2026 y acta No. 4131.020.1.13.017 de la misma fecha, aceptó la oferta presentada el día 18 de marzo de 2026 por Bancolombia S.A. a fin de suscribir contrato de empréstito por valor de $ 65.195.000.000. En el citado oficio se plasmaron únicamente las condiciones financieras y de plazo aceptadas.

El presente alcance a la aceptación de oferta en comento, se predica en el hecho que para la futura contratación el Distrito tiene observaciones de algunas condiciones generales allí plasmadas, y corresponden a las siguientes:

a) *Frente al Destino de los recursos: adquisición de buses:* Se informa que para garantizar el pago del servicio de la deuda que se contraiga con ocasión de la suscripción del contrato de empréstito, el Distrito entregará como garantía la pignoración de la renta sobretasa a la gasolina, es decir, que el encargo fiduciario vigente, no será garante ni fuente de pago del futuro contrato.

b) *Dentro de las condiciones generales no se aceptan las siguientes*:

- "Los desembolsos con cargo a la financiación aquí propuesta se sujetarán al cumplimiento de las siguientes condiciones precedentes:
(...)

(vi) a las condiciones del mercado y a la disponibilidad del recurso por parte del Banco.

- El Banco queda facultado, sin lugar al pago de perjuicios, para dejar sin efectos esta oferta, y una vez aceptada, la financiación que se otorgare bajo la misma, cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

(...)

(iii) cualquier acto o hecho de cualquier naturaleza que cambie o que potencialmente pueda cambiar de forma material y adversa la capacidad del Cliente de atender el pago de los montos desembolsados o por desembolsar bajo la financiación propuesta o de cualquier obligación adquirida con el Banco.

- Si se presentare cualquiera de los eventos que facultan al Banco para declarar vencidas las obligaciones del Cliente bajo cualquier obligación.

- Si el (i) Cliente, (ii) sus administradores, (iii) (iv) cualquiera de los servidores públicos involucrados en las etapas de contratación de los proyectos indicados en este Propuesta, en especial los que hacen parte del Comité de Evaluación y el supervisor de dicho contrato o, (v) el contratista adjudicatario de dichos proyectos, sus administradores o socios o accionistas con participación directa o indirecta mayor al 5% del capital social, haya **sido imputado, acusado** o sancionado por el delito de lavado de activos y los delitos fuente de este, incluidos, pero sin limitarse a los delitos contra la administración pública o el delito de financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con actividades terroristas o cualquier delito relacionado con corrupción **o esté sujeto, a una investigación administrativa, un proceso disciplinario o de responsabilidad fiscal** relacionado con prácticas corruptas o haya sido sancionado como consecuencia del mismo, en todos los casos por parte de autoridades competentes nacionales o extranjeras.

Para esta última consideración se solicita que se modifique la redacción, toda vez no es posible aceptarla como causal para dejar sin efectos el contrato la simple imputación o acusación de alguno de los funcionarios enunciados, como tampoco es viable aceptar que se produzca el mismo efecto, con el inicio de una investigación administrativa, disciplinaria o fisca, al contrariar el principio constitucional de la presunción de inocencia establecido en el artículo 29 de la constitución Política[1]. La cual aplica en el ámbito disciplinario, fiscal y penal, entre otras. En ese sentido, se solicita se ajuste el clausulado eliminando los términos en negrilla y subrayados.

[1] Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso. (subrayado por fuera del texto)

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Agradezco su acostumbrada colaboración y se emita respuesta por parte del banco al presente oficio, toda vez que, de no contarse con respuesta, se entenderá que las situaciones descritas fueron aceptadas con la suscripción del contrato.

Atentamente,

JHON JAIRO QUINCHUA CEBALLOS
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Hacienda.

Proyectó: Ismary José Lobato polo – Profesional Contratista
Jeison Onofre Venegas – Profesional Contratista
Elaboró: Janeth Patricia Rosero Wilches – Secretaria Ejecutiva del Despacho DAH.
Revisó: Martha Cecilia Armero Benítez – Asesora
Juan Pablo Echeverry Ferreira – Subdirector de Finanzas Publicas.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php